

Septiembre de 2013



منظمة الأغذية  
والزراعة للأمم  
المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food and  
Agriculture  
Organization  
of the  
United Nations

Organisation des  
Nations Unies  
pour  
l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных  
Наций

Organización  
de las  
Naciones Unidas  
para la  
Alimentación y la  
Agricultura

## COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

**97.º período de sesiones**

**Roma, 21-23 de octubre de 2013**

**PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL COMITÉ DE  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS  
(INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS)**

### I. Antecedentes

1. El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en su 93.º período de sesiones, celebrado del 21 al 23 de septiembre de 2011, aprobó el Programa de trabajo plurianual (PTPA) para 2012-15 en cumplimiento de las medidas 2.70 a 2.72 del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (PIA), que exigían a los órganos rectores, incluido el CCLM, que elaboraran programas de trabajo plurianuales de al menos cuatro años de duración y que, sobre dicha base, presentaran cada dos años informes sobre la marcha de los trabajos.

2. El Programa de trabajo plurianual del CCLM para 2012-15 se hizo eco de la orientación del Consejo relativa a las características distintivas del Comité. En particular, el Consejo coincidió con el CCLM en que, conforme a sus funciones, definidas en el Reglamento General de la Organización (RGO), el CCLM celebraba períodos de sesiones para examinar temas planteados en el marco de las cuestiones indicadas en el párrafo 7 del artículo XXXIV del RGO o aspectos jurídicos y constitucionales de todo asunto (párrafo 8 del artículo XXXIV del RGO) que le remitieran el Consejo o el Director General de acuerdo con las necesidades. El CCLM afirmó además que ni su programa ni su mandato contenían temas permanentes o recurrentes que el CCLM pudiera examinar en fechas establecidas de antemano. El Comité consideró que no le sería posible establecer un programa de trabajo plurianual como el de otros comités. Ello no obstante, el CCLM siguió de cerca la cuestión de su programa de trabajo plurianual, aunque observó que debían tenerse debidamente en cuenta las características distintivas de su *modus operandi* a la hora de aprobar el Programa de trabajo plurianual del Comité.

3. El Consejo, en su 143.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2011, se congratuló por el hecho de que el CCLM hubiera adoptado su PTPA 2012-15 y dio su aprobación al mismo.

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

4. El Programa de trabajo plurianual 2012-15, que figura en el Anexo del presente documento, contenía un esbozo de objetivos generales y mandato del Comité, así como propuestas de métodos de trabajo y prácticas que el Comité procuraría aplicar durante el bienio. Como demostraban asimismo los ejemplos aportados durante los debates en relación con la aprobación del PTPA 2012-15, el CCLM reiteró que esos métodos de trabajo y prácticas debían tener en cuenta las características distintivas del Comité.

## II. Programa de trabajo plurianual 2012-15: informe sobre la marcha de los trabajos

5. El CCLM, en su 96.º período de sesiones, celebrado del 4 al 6 de marzo de 2013, examinó los temas que se le habían remitido en virtud de los párrafos 7 y 8 del artículo XXXIV del RGO. Dichos temas se indican a continuación en los apartados i) a iv). Algunos de ellos deben seguirse de cerca y se examinarán en futuros períodos de sesiones del CCLM y otros órganos rectores con fines de ulterior análisis y debate.

### i. Informe anual del Comité de Ética

El CCLM examinó el primer “Informe anual del Comité de Ética”. El Comité fue establecido por el Consejo en abril de 2011, siguiendo la recomendación formulada en el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, por un período inicial de cuatro años. El CCLM reconoció que era demasiado pronto para evaluar la labor del Comité de Ética, pero invitó a la Administración a tener presente la necesidad de justificar el mantenimiento a largo plazo del Comité a la luz de la decisión adoptada por el Consejo en abril de 2011. A tal efecto, el CCLM pidió a la Administración que recopilara información completa para que pudiera prepararse y presentarse en su debido momento un informe sobre el asunto. El CCLM tomó nota además de la opinión del Comité de Ética sobre la conveniencia de racionalizar una serie de funciones relacionadas con el personal y de que la Administración había tomado medidas en ese sentido. El Consejo, en su 146.º período de sesiones, celebrado del 22 al 26 de abril de 2013, tomó nota del primer “Informe anual del Comité de Ética” y de las deliberaciones del CCLM.

### ii. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS): Propuestas de enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización

El CCLM aprobó un proyecto de resolución de la Conferencia sobre la “Ejecución de la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial: Enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización”.

En el proyecto de resolución de la Conferencia figuran las siguientes enmiendas al artículo XXXIII del RGO, propuestas por la Mesa del CFS:

a) cartas de invitación y programa: enmienda al apartado 6 a fin de reflejar la práctica seguida hasta la fecha desde que se reformó el CFS. En consecuencia, con arreglo a la propuesta, “Los períodos de sesiones serán convocados por el Director General y el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones que haya adoptado el Comité”;

b) convocatoria de períodos extraordinarios de sesiones: adición de un nuevo párrafo 7, en virtud del cual “El Comité podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones: a) si el Comité así lo decide en cualquier período ordinario de sesiones; o b) si la Mesa así lo solicita”;

c) Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición: enmienda de los apartados 11 y 12 a fin de regular solo en el RGO las principales características del Grupo (como su mandato, composición y estructura) y suprimir los apartados 13 y 14, relativos a aspectos del funcionamiento (composición del Comité Directivo, duración del mandato de sus miembros, funciones y equipos especiales de proyecto), que se registrarán por el Reglamento del CFS; y

d) creación de órganos auxiliares: enmienda del apartado 23 para que disponga que el informe que el CFS deberá examinar antes de crear un nuevo órgano auxiliar sea preparado “*por el Secretario, previa consulta con la Organización, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola*”.

El Consejo, en su 146.º período de sesiones, celebrado del 22 al 26 de abril de 2013, respaldó el proyecto de resolución de la Conferencia, posteriormente aprobado por la Conferencia en su 38.º período de sesiones.

### iii. *Sustitución de un miembro externo del Comité de Ética*

Se informó al CCLM de que un miembro externo del Comité de Ética, que había sido nombrado por dos años, había presentado su dimisión por razones personales. Tras observar que no se había previsto un procedimiento de sustitución para una situación como la planteada, el CCLM refrendó la propuesta de adoptar una solución especial para la ocasión y recomendó que el Consejo aprobara el nombramiento de un nuevo miembro externo del Comité de Ética hasta el 31 de diciembre de 2013, es decir, para ocupar el cargo vacante durante el resto del mandato.

El CCLM observó asimismo que el Director General había presentado una candidatura para sustituir al miembro cesante durante el resto del mandato.

El CCLM recordó que, de conformidad con las disposiciones relativas al mandato y la composición del Comité de Ética, el Consejo aprobaba el nombramiento de los miembros externos previa recomendación del CCLM y del Comité de Finanzas. A pesar de que se habían establecido criterios detallados para la presentación de candidaturas y la selección de candidatos a efectos de la renovación periódica de los miembros externos (cada dos años), el CCLM observó que no se había previsto un procedimiento de sustitución para una situación como la planteada. El CCLM refrendó la propuesta de adoptar una solución especial para la ocasión y recomendó que el Consejo aprobara el nombramiento de la Sra. Suomi Sakai como miembro externo del Comité de Ética hasta el 31 de diciembre de 2013, es decir, para ocupar el cargo vacante durante el resto del mandato.

El Consejo, en su 146.º período de sesiones, celebrado del 22 al 26 de abril de 2013, aprobó el nombramiento.

### iv. *Comisión Internacional del Arroz*

Se realizó una breve exposición oral ante el CCLM sobre la reciente evolución y el proceso jurídico de disolución de la Comisión Internacional del Arroz, establecida en 1948 en virtud del artículo XIV de la Constitución, si así lo decidían los Estados Miembros.

6. El CCLM tiene en el actual período de sesiones un programa relativamente apretado, como puede observarse en el documento CCLM 97/1, donde figura el programa provisional. Es posible que algunos de estos temas se examinen en futuros períodos de sesiones del CCLM. Tal es el caso del examen preliminar de la participación de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil internacionales en reuniones de la FAO (aspectos jurídicos) y de las disposiciones de trabajo y procedimientos de certificación correspondientes a los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM).

### III. Medidas que se proponen al Comité

7. Se invita al CCLM a:

- a) examinar el presente informe sobre la marcha de los trabajos de conformidad con sus objetivos generales y mandato y con sus métodos de trabajo y prácticas propuestos, descritos en el Programa de trabajo plurianual aprobado para 2012-15;
- b) reiterar las características distintivas de la labor del Comité en vista de que, por su naturaleza y mandato, este celebra períodos de sesiones para examinar temas que no son permanentes ni recurrentes, sino que se los encomienda el Consejo o el Director General, según se presentan, en consonancia con los párrafos 7 y 8 del artículo XXXIV del Reglamento General de la Organización; y
- c) señalar que, no obstante las mencionadas consideraciones, el CCLM seguirá examinando la cuestión de su Programa de trabajo plurianual, a la vez que tendrá en cuenta las características distintivas de su *modus operandi*.

## ANEXO

### **Programa de trabajo plurianual del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos para 2012-15**

#### **Objetivos y mandato**

1. El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos proporciona asesoramiento y recomendaciones prácticas en sus ámbitos de competencia al Consejo y al Director General, en función de las necesidades.
2. El Comité opera de manera eficiente y eficaz interactuando, según proceda, con los órganos rectores y estatutarios competentes de la Organización.
3. El Comité celebra períodos de sesiones para tratar los temas específicos que se le encomienden de conformidad con el párrafo 7 del artículo XXXIV del Reglamento General de la Organización, que incluyen lo siguiente:
  - la aplicación o interpretación de la Constitución, del Reglamento General de la Organización y del Reglamento Financiero, o la reforma de dichos textos;
  - la formulación, aprobación, entrada en vigor e interpretación de las convenciones y acuerdos multilaterales suscritos en virtud del artículo XIV de la Constitución;
  - la formulación, aprobación, entrada en vigor e interpretación de acuerdos en que participe la Organización en virtud de los artículos XIII y XV de la Constitución;
  - cualesquiera otros problemas relativos a las convenciones y acuerdos concertados bajo la égida de la Organización o en que ésta participe;
  - el establecimiento de comisiones y comités al amparo del artículo VI de la Constitución, comprendida su composición, atribuciones, presentación de informes y reglamentos;
  - los asuntos relacionados con la pertenencia a la Organización y con las relaciones de ésta con las naciones;
  - la conveniencia de solicitar dictámenes de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el párrafo 2 del artículo XVII de la Constitución, o con el Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo;
  - el criterio que debe seguirse con respecto a las prerrogativas e inmunidades que han de solicitarse de los gobiernos de los países en que tienen su sede la Organización, las oficinas regionales, y las representaciones en los países o donde se celebren conferencias y reuniones;
  - los problemas que se planteen para asegurar la inmunidad de la Organización, de su personal y de sus bienes;
  - problemas relacionados con elecciones y mecanismos de presentación de candidaturas;
  - normas respecto a credenciales y plenos poderes;
  - informes acerca de la situación de convenciones y acuerdos, según se prevé en el párrafo 5 del artículo XXI del Reglamento General de la Organización; y
  - los aspectos normativos de las relaciones con organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, entidades nacionales o personas privadas.

### Métodos de trabajo y prácticas

4. En el ejercicio de sus funciones, el Comité procurará atenerse a los métodos de trabajo y prácticas reconocidos como “mejores prácticas” y seguirlos de cerca. En particular, el Comité:

- procurará formular recomendaciones claras, precisas, consensuadas y susceptibles de aplicación que presentará al Consejo con fines de ratificación;
- procurará colaborar estrechamente con los órganos rectores y estatutarios competentes de la FAO;
- organizará consultas de su Presidente con el Presidente Independiente del Consejo;
- procurará examinar toda práctica pertinente arraigada en otras instituciones, en particular en el sistema de las Naciones Unidas;
- sin perjuicio de la necesidad del Comité de obtener información completa sobre todos los aspectos pertinentes de las cuestiones jurídicas examinadas, se esforzará por preparar documentos sucintos con una portada normalizada y un recuadro en el que figure un resumen, así como sugerencias sobre las medidas que se proponen;
- velar por que los documentos del Comité estén disponible en los idiomas pertinentes de la FAO al menos dos semanas antes del inicio de cada período de sesiones.

5. Una vez al año, el Comité examinará sus métodos de trabajo y actividades para plantearse asuntos como las mejoras en la formulación de programas, la preparación de documentos, la celebración de períodos de sesiones y la redacción de proyectos.

6. Cuando sea necesario, el Presidente facilitará la continuidad de la labor entre períodos de sesiones del Comité mediante apoyo dinámico de la Secretaría, incluidas consultas con los Estados Miembros, según proceda.

7. El Comité presentará cada dos años al Consejo un informe sobre la ejecución de su PTPA.